Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Fíjese el día jueves tres (03) de marzo del año en curso, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación convocada por la señora Diana Nazareth Soto Tablante.

Hágasele saber al citado que en caso de no poder comparecer presencialmente a este Despacho deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se le enviará el enlace para acceder a la audiencia virtual, por lo que es necesario que cuente con los medios tecnológicos necesarios para su práctica tales como internet, computador, Tablet, celular y/o cualquier otro medio que permita la buena práctica de estas, en particular la individualización e identificación del interviniente a través de videocámara y micrófono.

Por secretaría, notifíquese esta determinación a la interesada y el convocado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24e9f54038dcfc47f8c05b8835ee40ea0572b6fbcf2b7f8102244de964e33dd9
Documento generado en 16/02/2022 03:35:03 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica